Floridablanca, Santander.

Doctora
ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
Subgerente.
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO NRO. 051-2024

De conformidad con el artículo 59 de la Resolución Nro. 215 de noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación), el inciso 2° del artículo 83 y artículos 84 y 86 de la ley 1474 de 2011, me permito designarlo como Supervisor dentro del contrato de la referencia, correspondiente a la empresa **AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, con domicilio contractual en la carrera 36 Nro. 197-130 Local A -2 Centro Comercial Paragüitas de la ciudad de Floridablanca, teléfono 6750550 - 3125160857, e-mail: fumidecol@gmail.com representada por Representante Legal Suplente **ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 63.505.445 de Bucaramanga, debidamente facultada para contratar, cuyo objeto contractual es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

Lo anterior, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es necesario con las facultades para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a esta entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (Constitución de Póliza y/o Garantías- Registro Presupuestal), verificando la publicación del proceso en la página del SECOP II dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición, salvo alguna eventualidad e imprevisto, validación del pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.

2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos.

3. verificar los pagos de seguridad social sobre la debida base de cotización "IBC" según corresponda.

4. Velar por el buen uso de los elementos que le hayan sido proporcionados al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Elaboración de los trámites y de las actas del contrato.

6. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión de la entidad (Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021).

En constancia firman la presente designación, manifestando que acepta la designación de supervisor.

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA Gerente ESE		**ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA** Subgerente. Notificados de Acuerdo con los Artículos 66 y 67 del CPACA	
Proyectó:	MARÍA FERNANDA LARROTTA DURAN	Abogada Contratista	Firma:
Reviso:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll, por parte del contratista.			